COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN

28 de mayo de 2026

La Secretaria General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, luego de recibir la recomendación realizada por el comité de contratación al efectuar la evaluación del menor precio y la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, correspondiente a la invitación pública de mínima cuantía No. **CMA-MC-24445-MC-037-2026**, cuyo objeto es: "***Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos del gimnasio ubicado bajo techo en el bloque de Bienestar Institucional de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.***", decide aceptar la propuesta presentada, por el proponente denominado **MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S.** con número de identificación tributaria **901.523.858-5**, por valor total del contrato **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($9.603.784)**.

De conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en relación con los precios que se presumen artificialmente bajos, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se advierte que la oferta presentada por el proponente registró una disminución superior al 20% respecto del valor estimado por la Entidad para el objeto contractual. Por lo anterior, la Institución, en cumplimiento de la normatividad vigente, solicitó al proponente, a través del acta de verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes y evaluación de menor valor, una justificación técnica y financiera que sustentara la viabilidad de ejecutar el contrato en las condiciones ofrecidas.

El proponente denominado **MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S.** respondió oportunamente a dicho requerimiento mediante comunicación allegada a través del SECOP II, presentando la respectiva justificación, la cual fue revisada y aceptada por la Entidad.

En consecuencia, el proponente anteriormente indicado deberá ejecutar el contrato durante el tiempo indicado en la invitación pública. Para tal efecto, debe comunicarse con **Luis Gabriel Jaramillo Sepúlveda**, Director de Bienestar de la Institución al teléfono: 604 444 5611 Ext: 0131. Email: bienestar@colmayor.edu.co.

Así mismo, por medio de la presente comunicación, se informa y se designan como supervisores de este contrato a el Director de Bienestar Institucional como supervisor principal y a la Coordinadora de deportes, como supervisora suplente, por ser esta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quienes deberán garantizar que, antes de iniciar con la ejecución del contrato,

los contratistas carguen debidamente en la plataforma SECOP II, las pólizas de garantía exigidas en la Invitación. La aprobación de la póliza por parte de la Dirección Jurídica de la Institución y la expedición del registro presupuestal por parte del Área Financiera son requisitos indispensables para iniciar con la ejecución del contrato.

Para tal efecto, deberán acogerse a lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual se encuentra en el Sistema G+ en el módulo Documentos/Documentos Externos.

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General

Luis Gabriel Jaramillo Sepúlveda
Supervisor Principal

Liliana Gutiérrez Macías
Supervisora Suplente

NOTA 1: La suscripción de este documento por parte de los supervisores sólo tiene finalidades institucionales y de ningún modo afecta el cumplimiento obligacional del contratista.